

Granada

Provincia de Málaga

6.005. «Adelaida». Grafito. 96. Benahavís.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece treinta de la mañana) en estas Jefaturas de Minas.

RESOLUCION del Distrito Minero de Guipúzcoa por la que se hace público haber sido caducado el permiso de investigación que se menciona.

El Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Guipúzcoa hace saber que ha sido declarada la caducidad del siguiente permiso de investigación:

Provincia de Guipúzcoa

Número: 4.531. Nombre: «Luis». Mineral: Barita. Hectáreas: 25. Término municipal: Cegama.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece y media de la mañana) en esta Jefatura de Minas.

RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de La Coruña y León por las que se hace público haber sido cancelados los permisos de investigación que se mencionan.

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber que han sido cancelados por haber transcurrido con exceso el plazo de su vigencia los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

La Coruña

Provincia de Pontevedra

- 1.588. «Vinciosa». Feldespato. 24. Gondomar.
- 1.636. «Armona I». Caolín. 20. Oya.
- 1.645. «Número Nueve». Feldespato. 16. Moraña.
- 1.649. «Cedonosa II». Feldespato. 15. Moraña.
- 1.650. «Cedonosa III». Feldespato. 10. Moraña.
- 1.659. «Cruceiro da Lomba». Caolín. 12. Puenteareas.
- 1.663. «Cedonosa V». Feldespato. 15. Valga.
- 1.664. «Pilarita». Feldespato. 20. Campo Lameiro.
- 1.676. «Fariña». Feldespato. 210. Campo Lameiro.
- 1.682. «Dolores». Feldespato. 20. Campo Lameiro.
- 1.683. «Sarita». Rutilo. 50. Lalín.
- 1.690. «Esperanza». Cuarzo, feldespato y caolín. 48. Portas.
- 1.693. «Mentirosa». Feldespato y cuarzo. 30. Mos.
- 1.702. «Cedonosa VII». Feldespato. 12. Valga.
- 1.703. «Ariete». Hierro. 100. Lalín.
- 1.706. «María Luisa». Feldespato y cuarzo. 28. Meis.
- 1.711. «Mina de San José». Rutilo. 21. Lalín.
- 1.712. «Santa Lucía». Rutilo. 86. Lalín.
- 1.713. «Marisa». Hierro y rutilo. 88. Lalín.
- 1.714. «Mary». Estaño. 20. Lalín.
- 1.716. «Angelita». Rutilo. 70. Lalín.
- 1.717. «La Medalla». Hierro. 25. Silleda y Lalín.
- 1.729. «Purita». Feldespato. 10. Porriño.
- 1.744. «Cedonosa VIII». Feldespato. 23. Villagarcía de Arosa.
- 1.754. «Relámpago». Hierro. 16. Lalín.
- 1.758. «Santa Rita». Rutilo. 44. Lalín.
- 1.759. «Josefa». Rutilo y titanio. 44. Lalín.
- 1.761. «Carmen». Feldespato. 12. Porriño.
- 1.766. «Saleta». Estaño y wolfram. 198. Lalín.
- 1.769. «Angelita». Rutilo. 18. Lalín.
- 1.774. «Eulalia». Feldespato. 32. Barro.
- 1.778. «Providencia». Feldespato. 29. Caldas de Reyes.
- 1.790. «Maruxiña». Feldespato. 40. Caldas de Reyes.
- 1.800. «Jorge Juan». Andalucita. 12. Tomiño.
- 1.801. «María José». Andalucita. 37. Oya.
- 1.806. «Cedonosa IX». Feldespato. 12. Porriño.
- 1.813. «La Unión». Estaño. 285. Dozón.
- 1.818. «Gema». Rutilo. 29. Lalín.
- 1.803. «Ciberia». Feldespato. 20. Cotobad.
- 1.964. «Porto». Feldespato y cuarzo. 10. Gondomar.

León

- 12.328. «Claro de Luna». Hierro. 117. Moraña.
- 12.328 bis. «Claro de Luna, segunda fracción». Hierro. 12. Moraña.
- 12.782. «María Cristina». Carbón. 200. Puebla de Lillo.
- 12.851. «Aris». Carbón. 100. Villagatón.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece y media de la mañana) en estas Jefaturas de Minas.

RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Salamanca y Zaragoza por las que se hace público haber sido otorgadas y tituladas las concesiones de explotación minera que se mencionan.

Los Ingenieros Jefes de los distritos mineros que se indican hacen saber que por el Excmo. Sr. Ministro de Industria han sido otorgadas y tituladas las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Salamanca

Provincia de Salamanca

- 4.960. «Santa Genoveva II». Wolframio y estaño. 62. Buenavista y Martinamor.

Provincia de Zamora

- 1.207. «Paca». Hierro. 186. Paramontanos de Távora.

Zaragoza

Provincia de Zaragoza

- 2.123. «Chaparrilla 2.ª». Hierro. 90. Morés, Purroy y Chodes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 15 de febrero de 1964 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Santoyo, provincia de Palencia.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Santoyo, provincia de Palencia, en el que no se ha formulado ninguna reclamación durante su exposición al público, siendo favorables cuantos informes se han emitido y habiéndose cumplido todos los requisitos legales de tramitación;

Vistos los artículos 1 al 3 y 5 al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, la Orden comunicada de 29 de noviembre de 1956 y los artículos pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero. Aprobar la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Santoyo, provincia de Palencia, por la que se declara existe la siguiente:

Colada de los Serranos.—Anchura, 10 metros.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de la citada vía pecuaria figuran en el proyecto de clasificación cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto le afecta.

Segundo. Esta resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de febrero de 1964.—P. D., Santiago Pardo Canalís.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.